

Radicación: N° 2013-230  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Gloria Mabel Brisnedas Linares  
Accionado: Municipio de Ibagué



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Nueve (9) de Octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 0230-2013  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: GLORIA MABEL BRISNEDAS LINARES  
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Habiendo quedado en firme el auto que corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por el Juzgado, según se verifica en la constancia secretarial obrante a folio 183, el Despacho imparte su aprobación.

De otro, a folios 184 y 185 del expediente, obra escrito mediante el cual el apoderado de la entidad demandada Municipio de Ibagué, renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación donde da a conocer a su mandante ésta decisión. Sin embargo, observa el Despacho que el mencionado memorial no cuenta con nota de presentación personal del solicitante, por lo que el Despacho se abstendrá de darle trámite, hasta tanto se subsane ésta falencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué